

Radicado No. 2019-00491.

Constancia secretarial: Me permito informarle señor Juez que se ha realizado una revisión exhaustiva del presente proceso, sin que se observe falencia alguna en el trámite y procedimiento, el cual se surtió conforme a la normatividad vigente. La parte demandada se encuentra debidamente notificada y durante el traslado allegó contestación a la demanda, propuso excepciones de mérito y solicitó el decreto de pruebas. A despacho para proveer.

Medellín, 3 de noviembre de 2020

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, tres de noviembre de dos mil veinte

Conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial. Para tal efecto se fija el día 2 de febrero de 2021, a las 9 a.m., por la aplicación Teams, para lo cual se requiere a las partes y apoderados para que aporten las direcciones de correo electrónico donde serán contactados para la citación.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 372, numeral 4º ibídem.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
JUEZ

Mvqm.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <del>1-9</del> <b>9 NOV 2020</b>, en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>50</u>, fijados a las 8:00a.m.</p> <p>_____ Secretario(a)</p>
--